

BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Gobierno de Colombia

CONDICIONES GENERALES PROPUESTA LÍNEA DE CRÉDITO MANIZALES EMPRESARIAL 2026

El objetivo de la línea de crédito es la irrigación de recursos para atender necesidades de capital de trabajo, sustitución de pasivos e inversión de las microempresas y pequeñas empresas domiciliadas en la ciudad de Manizales, con ventajas importantes como:

- La capacidad de multiplicación de recursos de aporte de la Alcaldia de Manizales aproximadamente por **10 veces** en créditos fondeados[1] con recursos de Bancóldex a través del sistema financiero.

- Aprovechar la red de entidades financieras y entidades especializadas en microfinanzas con la que cuenta Bancóldex para irrigar créditos a las empresas, permitiendo atender los diferentes perfiles de riesgo, y brindar distintas alternativas a los empresarios.

- Durante los últimos 4 años Bancóldex ha implementado más de 30 líneas de crédito con alcance regional, demostrando su trayectoria en este tipo de mecanismos.

La propuesta se proyecta con **$500 millones** de aporte de la Alcaldia de Manizales

Observaciones:

- Los recursos aportados por la Alcaldia serán utilizados para mejorar las condiciones de la oferta de la línea especial frente a las condiciones estándar de Bancóldex, permitiendo a las empresas un amplio marco de negociación de sus créditos con las entidades financieras locales.
- Los recursos podrán ser demandados por las empresas a través de entidades financieras aliadas de Bancóldex en la región a través de los mecanismos de redescuento y microfinanzas implementados por Bancóldex.
- Las condiciones financieras de cada crédito serán acordadas entre cada empresa y la entidad financiera intermediaria de acuerdo con la necesidad y situación financiera de la empresa
- No se establece una tasa específica para la colocación de los créditos por parte de las entidades, esta será el resultado del análisis y aprobación que realice cada intermediario
- Los recursos aportados por la Alcaldía no consumidos por la demanda de crédito serán devueltos.

Vigencia de la propuesta: teniendo en cuenta que las condiciones se proyectan con variables económicas de mercado que sufren variación mensual, la propuesta tendrá una vigencia de 30 días calendario.

[1] Un convenio de diferencial de tasa con Bancóldex corresponde a la entrega de un aporte de recursos de un tercero para cubrir las mejores condiciones de la línea especial de crédito (plazo, tasa, periodo de gracia) frente a las condiciones estándar de crédito tradicional de Bancóldex, promoviendo la transferencia de mejores condiciones de crédito a las empresas. En ningún caso el aporte entregado por el tercero corresponde a la compensación directa de la tasa final al empresario.



BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Gobierno de Colombia

ESTADO: PROPUESTA

LÍNEA DE CRÉDITO
MANIZALES EMPRESARIAL 2026

DESTINATARIOS:	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE:	Bancóldex
ASUNTO:	Línea de crédito Manizales Empresarial 2026

Con el fin de impulsar la actividad de las microempresas y pequeñas empresas de la ciudad de Manizales, la Alcaldía de la ciudad y Bancóldex han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cinco mil millones de pesos. (COP 5.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Alcaldía de Manizales
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. En cualquier caso, la financiación deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en al menos 1% (100 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado en sus condiciones estándar de crédito. Esta reducción se refrendará en la información presentada por el intermediario al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

	En todos los casos el intermediario financiero deberá obtener la autorización del beneficiario de crédito del uso y tratamiento de datos personales por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex y de la Alcaldía de Manizales. Esta actividad la podrán realizar en https://vinculacion.bancoldex.com/datospersonales/, o en el espacio dispuesto por la entidad financiera previamente acordado con Bancóldex. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso. En el caso de la operación de microfinanzas, esta certificación deberá enviarse al momento de cumplirse la legalización de los beneficiaros, incluyendo la certificación de reducción de tasa solicitada.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas, de todos los sectores económicos, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, **con registro vigente de Cámara de Comercio,** situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio al intermediario financiero. También podrán ser beneficiarios las personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas **sin registro en cámara de comercio,** de todos los sectores económicos, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, en cuyo caso deben haber realizado una capacitación relacionada con la formalización empresarial, ya sea: • A través de la ruta del programa de Sensibilización de Formalización empresarial de la Cámara de comercio de Manizales por Caldas, situación que se acreditará presentando el acta de sensibilización, emitida por la Cámara junto con su solicitud al intermediario financiero. • Capacitación por parte de la entidad financiera lo cual deberá ser certificado por la entidad ante Bancóldex junto con la solicitud o legalización del crédito. • En caso de no contar con herramientas de capacitación propias, la entidad financiera podrá informar a los beneficiarios la posibilidad de utilizar las herramientas de capacitación gratuitas de Bancóldex que podrán ser



	consultadas en el portal https://conectadigital.bancoldex.com/ curso ***Formalización: el primer paso para el crecimiento de tu negocio***. La realización del curso se refrendará mediante la presentación del certificado de terminación de la capacitación al intermediario financiero junto con su solicitud. La participación de los beneficiarios en estas actividades deberá certificarse ante Bancóldex de manera individual o masiva por parte de los intermediarios financieros. En todos los casos las empresas beneficiarias deberán autorizar el uso de datos por parte de Bancóldex y la Alcaldía de Manizales, a través del link https://vinculacion.bancoldex.com/datospersonales/,o en el espacio dispuesto por la entidad financiera previamente acordado con Bancóldex. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito. La entidad financiera deberá conservar la información con la cual se establezca el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas. Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas. Serán financiables vehículos de transporte de carga, y, en el caso de transporte de pasajeros serán financiables taxis, buses, busetas, y microbuses de transporte público de las siguientes tecnologías: EURO V, VI, gas, híbridos y eléctricos.



BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Gobierno de Colombia

MONTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO	Mecanismo de Redescuento Microempresas Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000) Pequeñas empresas Hasta ciento cincuenta millones de pesos (COP 150.000.000) Mecanismo de Microfinanzas Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS MECANISMO DE REDESCUENTO

PLAZO	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años Modernización: Hasta cinco (5) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta tres (3) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para pago de intereses mensuales: IBR NMV -1% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV - 0.6%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre la persona beneficiaria de esta línea de crédito y el intermediario financiero, con una reducción mínima en la tasa de interés final al beneficiario de al menos **1% (100pb)** frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado en sus condiciones estándar de crédito.

BAJO EL MECANISMO DE CRÉDITO PARA MICROFINANZAS

Las entidades financieras podrán solicitar los recursos de esta línea, para financiar a microempresas y pequeñas empresas, hasta tres (3) años de plazo y hasta 3 meses de gracia.



Las entidades deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de las micros y pequeñas empresas financiadas con el crédito. En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta línea o no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

PREPAGOS	Para las operaciones de crédito desembolsadas bajo esta línea aplicarán las condiciones establecidas en la circular reglamentaria No 17 del 27 de octubre de 2022 "Instrucciones Relacionadas con los Pagos Anticipados de las Operaciones de Crédito de Segundo Piso Desembolsadas con Recursos de Bancóldex" y las cartas circulares que la modifiquen.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, en acuerdo con la Alcaldía de Manizales, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex www.bancoldex.com

REGLAS GENERALES USO DE RECURSOS DE BANCÓLDEX

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo con lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior. Para las empresas con menos de 1 año de existencia los ingresos corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Para el caso de personas naturales que no cuenten con declaración de renta, se entenderá que corresponderán a los ingresos reportados en la solicitud de crédito ante el intermediario financiero.

Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

En el siguiente enlace, podrá consultarse la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto: https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200